



NIT.800012638-2

## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 9

No. 2023-00182

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-06-26		
1.2 NOMBRE	Asistencia INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021851250007		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
E211.2.3.2.02.02.009.4103052.2 021851250007	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SALDOS NO EJECUTADOS NI INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS	\$29.968.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR UNA REUNIÓN DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN CON COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Garantizar el desarrollo de jornada lúdico recreativa, para aplicar el Plan Territorial de Prevención Temprana de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual, en torno al cumplimiento de Alerta Temprana N°075-18, de Inminencia1, para la protección de la población indígena del Pueblo U'wa que habita en el resguardo Chaparral Barronegro, jurisdicción del municipio de Hato Corozal en el departamento de Casanare.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	2200 Población del Resguardo Indígena Chaparral Barronegro, jurisdicción del Municipio de Hato Corozal-Casanare.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	5	
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
En relación con los principios fundamentales de la Constitución Política de 1991, se encuentran los fines esenciales del Estado,			



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 9

No. 2023-00182

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

los cuales se orientan en la promoción, garantía y cumplimiento de los derechos y deberes de las personas. Para tal fin, se debe realizar un trabajo mancomunado con las entidades, instituciones y autoridades de la República, con el fin de proteger a las personas "... en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Constitución Política de 1991, artículo 2). Asimismo, se encuentra la protección y el reconocimiento por parte del Estado a la diversidad étnica y cultural de la Nación. (Constitución Política de 1991, artículo 7). Ahora bien, para el caso de la Entidades Territoriales, estos en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, deberá ejecutar la función administrativa, la cual estará al servicio de los intereses generales de las personas, además de estar acordes a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; así como desarrollar estrategias de coordinación de sus actuaciones. (Constitución Política de 1991, artículo 209). En cuanto a las funciones de los Municipios, se puede evidenciar que, al momento de elaborar los planes de desarrollo, deberá tenerse en cuenta los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, donde se incorporará todas olas visiones étnicas. Adicionalmente, dentro de la promoción del territorio buscando el progreso local, también se incluirán los planes de vida de las comunidades indígenas. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 2 y 3). Posteriormente, bajo la Ley 21 de 1991 se aprueba el Convenio No. 169 sobre los pueblos indígenas y tribales en pases independientes, el cual fue aprueba en la 76a reunión de la Conferencia General de la O.I.T. en Ginebra en el año 1989. Buscando reconocer las aspiraciones de los pueblos para asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida, en el desarrollo económico y en miras de fortalecer las identidades, lenguajes y religiones. (Ley 21 de 1991). Dentro de las disposiciones contenidas en el Convenio, se considera necesario que los Estados parte, asuman con responsabilidad el desarr0ollo y la participación de los pueblos indígenas y poder coordinar acciones sistemáticas para proteger los derechos de estos pueblos, garantizando el respeto a su integridad. Al hablar del desarrollo de la acción, es prudente resaltar que se aseguren a los pueblos gozar de igualdad de derechos y oportunidades dentro de la legislación del Estado. Asimismo, "b). Que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, econÃ³micos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;" Igualmente, "c). Que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconÃ³micas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida." (Ley 21 de 1991, artículo 2). Exalta que, 1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminaciÃ³n a los hombres y mujeres de esos pueblos. 2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio. (Ley 21 de 1991, artículo 3). Igualmente, "Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, interpretaciones u otros medios eficaces." (ley 21 de 1991, artículo 12). Para el caso del Municipio de Hato Corozal, éste cuenta con Dos (02) Resguardo Indígenas: Chaparral y Barro Negro, el cual cuenta con la comunidad Ewá y el Resguardo de Caño Mochuelo, que cuenta con las comunidades de: Sikuani, Wamona y Sáliba. Para el caso del Resguardo Indígena de Chaparral y Barro Negro, se presentó una Alerta Temprana No. 075-18, de inminencia, para la protección de la población indígena del pueblo U'wa que habita en el Resguardo Indígena de Chaparral Barronegro, jurisdicción de los municipios de Sácama, Hato Corozal y Tamara. Lo anterior debido a: "... riesgo inminente al que están expuestas las comunidades del pueblo U'wa que habitan el resguardo Chaparral Barronegro, localizado en jurisdicción de los municipios de Sácama, Hato Corozal y Támara, ante la presencia del Ejército de Liberación Nacional - ELN y presuntas estructuras que se autodenominan como disidentes de las FARC – EP, que se identifican en el territorio como: "Frente 28 de las FARC – EP"; con el propósito de que se adopten todas las medidas de prevención y protección necesarias para salvaguardar los derechos fundamentales de esta población. (Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 075-18, pág. 1). Dentro de las recomendaciones que insta la Defensoría del Pueblo, se encuentra: "...5. Al Ministerio de Educación Nacional, la Gobernación de Casanare, las alcaldías de Sácama, Támara y Hato Corozal, realizar las acciones necesarias, previa concertación con el pueblo U'wa, para garantizar el derecho a la educación de la población indígena del resguardo Chaparral Barronegro en materia de cobertura, calidad e infraestructura, como medida de prevención del reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes. 6. A la Gobernación de Casanare y las alcaldías municipales de Sácama, Támara y Hato Corozal para convocar a la Comisión Intersectorial de Prevención al Reclutamiento (CIPRUNNA) y coordinar acciones en materia de prevención y protección integral frente al reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, formulando e implementando desde el ámbito local una política integral de juventud que priorice la generación de oportunidades académicas, culturales, deportivas, productivas y laborales que contribuyan a que los jóvenes del resguardo Chaparral Barronegro consoliden un proyecto de vida real y funcional en el marco del proceso de construcción de paz y la protección de la cultura



NIT.800012638-2

## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 9

No. 2023-00182

U'wa. 7. Al Ministerio del Interior, la Gobernación de Casanare, a las alcaldías municipales de Sácama, Támará y Hato Corozal, la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia Nacional de Restitución de Tierras, el Ministerio de Cultura y la Unidad de Víctimas, adelantar procesos, proyectos y programas de restitución del territorio ancestral sobre sitios de importancia cultural y territorio indígena despojado con ocasión del conflicto armado interno, y fomentar escenarios de diálogo con las comunidades campesinas, de tal manera que el pueblo U'wa no sea vulnerado en su derecho a la libre movilidad, el acceso y conservación de sitios sagrados y el acceso a los recursos alimentarios vitales para su supervivencia física y cultural. 8. Al Ministerio del Interior, las alcaldías Municipales de Sácama y La Salina y la Gobernación de Casanare, desarrollar el proceso de Consulta Previa con el pueblo U'wa del resguardo Chaparral Barronegro, sobre el proyecto de extensión de redes de gas domiciliario a nivel regional con ejecución actual en el año 2018. (Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana No. 075-18, pág. 9 y 10). Posteriormente, se admite la solicitud de medidas cautelares en el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, bajo Auto Interlocutorio No. 097 y radicado No. 2020-00029-00. Bajo Acta de reunión o Comité No. 3 de fecha de 03/02/2023 en la Comunidad Siucaro, Resguardo Chaparral Barronegro, se realizó la construcción de Ruta de Prevención Temprana de Reclutamiento de NNAJ por GAO. Donde se estipularon acciones para el desarrollo del Plan Territorial de Prevención Temprana de Reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual. Para el caso del Municipio de Hato Corozal, éste quedo con los siguientes compromisos para ejecutar: apoyar olimpiada pedagógica y cultural, promoción de lectura, apoyo a niños con kits escolares y un campeonato deportivo relámpago en conjunto con promoción de lectura. Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" considera necesario contratar logística para desarrollar las actividades que se acordaron en la mencionada acta. De esta forma, poder desarrollar una olimpiada pedagógica y cultural, contando con los instructores de la Casa de la Cultura, llevar una promoción de lectura por parte de la Biblioteca Municipal, adquirir unos kits escolares para los niños del resguardo y contar con el apoyo de los instructores deportivos para el desarrollo de un campeonato relámpago. Así entonces, poder abarcar en una jornada se considera necesario desarrollar una actividad para llevar todas estas acciones en miras de contribuir a la protección de la población del pueblo U'wa en el Resguardo Indígena de Chaparral Barronegro. Asimismo, se requerirá contar con el transporte para el desplazamiento del personal de la Alcaldía Municipal, la entrega de desayuno a 300 asistentes, 300 raciones alimentarias (almuerzos), 300 refrigerios, alquiler de sillas plásticas, alquiler de mesas plásticas, 50 incentivos compuestos por (Tula impermeable estampadas en sublimación, cordón grueso y ojalate y botillo), alquiler de sonido, presentador o animador, dos estaciones para llevar a cabo shows para los niños y 50 kits escolares. De esta forma, se logrará llegar a estas comunidades con acciones que busquen su protección, además que se llevará a cabo el cumplimiento del Plan Territorial de Prevención Temprana de Reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual; según los compromisos que se realizaron en las diferentes mesas de trabajo. La Administración Municipal en miras de abordar las acciones en el Resguardo, dispuso de una disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E211.2.3.2.02.02.009.4103052.2021851250007, cuyo nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

## 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

## 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, en miras de garantizar el cumplimiento de los derechos



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 9

No. 2023-00182

fundamentales de los habitantes del Resguardo de Chaparral Barronegro, considera desarrollar lo planteado en el Plan Territorial de Prevención Temprana de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual, en miras de dar cumplimiento a la medida cautelar No. 075-18, de la Defensoría del Pueblo.

### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del presente proceso contractual, se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Prestar el servicio de transporte para el desplazamiento del personal de la Alcaldía, por lo tanto, se requerirá de Cuatro (04) vehículos tipo camioneta pick up 4X4, a todo costo; para el recorrido desde el Municipio de Hato Corozal hasta el Resguardo Indígena de Chaparral y Barro Negro, jurisdicción del Municipio de Hato Corozal. Los vehículos deberán contar con su conductor, seguros, pólizas y toda la documentación al día. 2. Suministrar Trescientos (300) desayuno tipo buffet: caldo de pollo, arepuelas de trigo, queso, tajadas fritas, cerdo frito, jugo de naranja y piña picada. asistentes de la jornada. 3. Suministrar Trescientos (300) Ración alimentaria compuesta por: Proteína (carne-pollo-cerdo-huevos) 200gr; Cereal (arroz-lentejas-garbanzo-frijol-etc.) 110 gr; Verduras (ensaladas variadas) 100 gr; Tubérculo (papa-yuca-plátano); Bebida 330 ml. 4. Suministrar Trescientos (300) refrigerio (bebida gaseosa y empanadas). 5. Garantizar el alquiler de Ciento Cincuenta (150) sillas tipo plástico para los asistentes a expositores y asistentes. 6. Garantizar el alquiler de Treinta (30) mesas tipo plástico para la mesa de protocolo, incluye decoración. 7. Realizar la entrega de Cincuenta (50) incentivos compuestos por: Tula impermeable estampadas en sublimación, cordón grueso y ojálate y botilo. 8. Garantizar el servicio de Un (01) sonido de amplificación, compuesto por una consola amplificación, dos cabinas de amplificación de 1,000 Watts, con dos micrófonos. Todo completamente instalado. 9. Garantizar la presentación de Un (1) presentador, animador o maestro de ceremonia, quien acompañará en la tarima cultural y artística durante el día del evento. 10. Garantizar el alquiler de Cuatro (04) carpas, contando con el montaje y desmontaje de carpas. 11. Prestar servicios para llevar a cabo los Shows de Actividades Masivas que Incluye 2 estaciones que integran recreación y estímulos de la creatividad: ESTACION 1: PINTUCARITAS: Consiste en dibujar en la cara de los niños, las diferentes figuras. ESTACION 2: GLOBOFLEXIA: Consiste en enseñar a los niños a realizar una figura de manualidad con un globo mil figuras de colores. 12. Realizar la entrega de Cincuenta (50) Kit escolares compuestos por: Morral medidas mínimas de 30 cm x 20 cm, que incluya \* (01) Cartuchera tipo sobre cremallera \*(4) cuadernos Cosido con hilo, 2 Rayados y 2 cuadriculados. \* (1) Lápiz de madera con borrador. \* (1) Bolígrafo de tapa tipo clip, color negro. \* (1) Estuche con 12 lápices doble punta, por 24 colores. \* (1) Borrador de lápiz de grafito. \* (1) Sacapuntas de Metal. 13. Las demás actividades inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: • Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Hato Corozal. • Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. • Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. • Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y su registro fotográfico. • Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente. • Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. • Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. • Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: • Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. • Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera, los que el contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. • Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. • Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. • Realizar el pago por la ejecución de las actividades. • Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesitan. • Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL  
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE  
ESTUDIO PREVIO  
Código: PA-GJC-P10



Fecha: 21/01/2022  
Página 5 de 9  
No. 2023-00182

cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. • Uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

### 3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000	53120000	53121600	53121603
90000000	90100000	90101500	90101501
20000000	20100000	20102300	20102301
56000000	56100000	56101500	56101522
53000000	53120000	53121600	53121601
50000000	50200000	50202300	50202306
14000000	14110000	14111500	14111514
72000000	72150000	72151600	72151603
80000000	80140000	80141600	80141607
49000000	49120000	49121500	49121503
44000000	44120000	44121700	44121707
80000000	80110000	80111600	0
52000000	52150000	52152100	52152102
44000000	44120000	44121700	44121706
50000000	50190000	50192800	50192801
44000000	44120000	44121700	44121720
44000000	44120000	44121800	44121804
53000000	53120000	53121600	53121602
56000000	56100000	56101500	56101519

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ver anexo.

### 4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: apoyo y fortalecimiento comunidades indígenas. Meta Resultado: Comunidad indígena con mejores condiciones de supervivencia. Meta Producto 3: Realizar una reunión de diálogo y concertación con comunidades indígenas del Municipio.

### 4.3 SOPORTES LEGALES

Calle 12 No. 8-13, Comutador 6378066 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010  
Página Web: [www.hatocorozal-casanare.gov.co](http://www.hatocorozal-casanare.gov.co) e-mail: [planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal – Casanare “Alto y Sostenible”



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 9

No. 2023-00182

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las características particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de prestación de servicios, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sujetos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública.

### TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI  NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf), que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

### 4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

### 4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo. El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Integral y Sostenible, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: En el mes de mayo se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones de: Jarlinthon Pompilio Benítez Neira, WyL S.A.S. Inversiones, y CONCAPROC S.A.S. CONCLUSIÓN: Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación. La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica. Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Veintinueve Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$29.968.000), con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2023, provenientes de la fuente: 420 SGP LIBRE INVERSIÓN. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración). A continuación se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato. Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato. El



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 9

No. 2023-00182

impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato. Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados. El valor del presupuesto incluye todos los costos y gastos a lo que haya lugar para la descripción de contratos con el Municipio de Hato Corozal y los demás que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales (Gastos administrativos, operativos, impuestos, tasas contribuciones, utilidad ect).

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política de 1991, ARTÍCULO 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. LEY 21 DE 1991;Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. LEY 1381 DE 2010 Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.

### 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al objeto a contratar y la cuantía establecida para tal efecto; la entidad revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones previstas en la respectiva invitación y en el presente estudio previo de la conveniencia y oportunidad las que para el presente proceso están determinadas en capacidad jurídica, experiencia y cumplimiento de las condiciones técnicas.

### 5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

## 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

## 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS



## GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 9

No. 2023-00182

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

## PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver invitación pública.

**8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL****8.1 OBJETO A CONTRATAR**

PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ALERTA TEMPRANA No. 075-18 Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL PUEBLO U'WA DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

**8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN**

HATO COROZAL (CASANARE [HATO COROZAL])

**8.3 FORMA DE PAGO**

El Municipio pagará el 100% del valor del contrato, previa presentación de informe de actividades y presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación. Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros). Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado. Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 9 No. 2023-00182	

<b>8.4 TIPO CONTRATO</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
<b>8.5 PLAZO</b>	Quince (15) DIAS	
<b>8.6 PRESUPUESTO OFICIAL</b>	29.968.000,00	
<b>9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO</b>		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		YEFERSON HUGO PEÑALOZA RIAY C.C. 1115854422 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

**YADIRA ESCOBAR HEREDIA**  
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,  
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

**KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**JAIME GUARNIZO INOCENCIO**  
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE  
PROYECTOS

**ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA  
SECTORIAL